

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

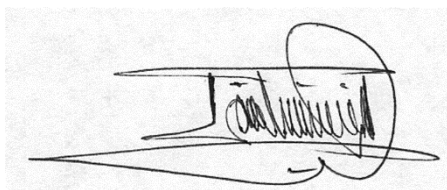
Bogotá, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO de MAYERLI DEVIA contra
HEREDEROS DE FÉLIX EDUARDO GOLZMAN** (Ap. auto). Rad. 024-2011-
00500-03.

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso extraordinario de casación formulado por la apoderada judicial de las demandadas LARA DOMINIQUE GOLZMAN DELBENE, MANUELA CONSTANZA GOLZMAN DELBENE y BEATRIZ ARACELI DELBENE contra la sentencia proferida por esta Corporación el once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), que revocó el ordinal segundo de la sentencia del 4 de mayo de 2021 del Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, que además resulta procedente, por cuanto las demandadas facultaron a su apoderada para desistir.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Iván Alfredo Fajardo Bernal, sobre un fondo blanco.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado